

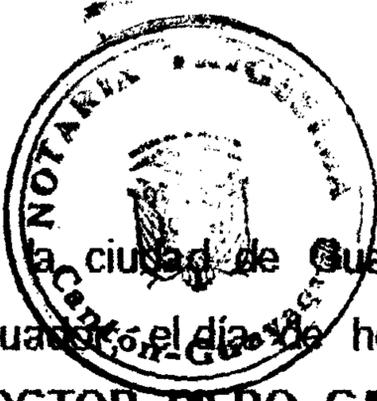


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000002

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EFICENSA S.A. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA -----**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de octubre del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece **GUILLERMO JOSEPH BAQUERIZO DÁVILA** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EFICENSA S.A tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía EFICENSA S.A. al tenor de las siguientes cláusulas.
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor **GUILLERMO JOSEPH BAQUERIZO DÁVILA** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EFICENSA S.A, según consta en el nombramiento legalmente inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía

3/000-102
307

Jose PH
Baquerizo
Gerente-Gen

Vincenzini
TRIGESIMO
GUAYAQUIL

EFICENSA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario José Zambrano del cantón Santa Elena e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete. - B) La compañía convirtió el valor de las acciones, aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de dos mil uno ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil e inscrita el veinte de abril de dos mil uno en el Registro Mercantil.- C) La Junta General de Accionistas de EFICENSA S.A. reunida con el carácter de Universal el dos de septiembre de dos mil dos se resolvió ampliar el objeto social y reformar el estatuto social según consta en el Acta de Junta de General que se adjunta como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA:- El compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de accionistas declara, la ampliación de objeto social de la compañía para darle la capacidad de prestar todo tipo de servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, explotar servicios portadores de telecomunicaciones, explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA, intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de corresponsalias, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, intercambio comercial importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler e instalación de programas de computación. **CLAUSULA CUARTA:**

14 Mayo/98



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 03



REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social se reforma el estatuto de la compañía en el literal a) del artículo segundo que dirá; **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La compañía se dedicará a; A) A.1) Prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia A.2) Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones. A.3) explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrada a través de redes conmutadas o no conmutadas A.4) explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio de ruta entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la información y la interacción con bases de datos A.5) La compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

telefonía, telefonía fija, discado directo Internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas. A.6) intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de correspondencias, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos A.7) a la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base de nuevas tecnologías A.8) en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas. A.9) prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, intercambio comercial, promoción de exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho internacional privado. A.10) importación, venta, alquiler, instalación y mantenimiento de equipos de computación y telecomunicaciones A.11) importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler., instalación de programas de computación. Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y concesiones, contraer obligaciones principales, solidarias, y subsidiarias de dar, hacer y no hacer y ejecutar los actos y contratos que las leyes le permitan incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio, firmar acuerdos con empresas nacionales o extranjeras, formar alianzas, consorcios." El resto de los literales del artículo dos del Estatuto se mantienen igual al texto de la escritura pública de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EFICENSA S.A. CORRESPONDIENTE AL DOS SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

En el cantón Guayaquil a los dos días del mes de septiembre del dos mil dos, a las 10:00 en el local social de la compañía ubicado en Edificio Las Cámaras, piso seis, oficina seiscientos uno, se reúnen los accionistas de la Compañía EFICENSA S.A.: Sr. GUILLERMO JOSEPH BAQUERIZO DÁVILA, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía se decide por UNANIMIDAD reunirse en Junta General de Accionistas con el carácter de Universal y tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social. 2.- Conocer y resolver sobre la pertinente reforma del Estatuto.

Preside la Junta General de Accionistas el Sr. Guillermo Baquerizo Dávila, y actúa de secretario Ad Hoc la Ab. Alexandra Mendoza Muñoz. El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día. Luego de las deliberaciones del caso la Junta General de Accionistas decide por UNANIMIDAD:

UNO.- Dar a la compañía la capacidad de prestar todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, explotar servicios portadores de telecomunicaciones, explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA, intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de corresponsalias, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, intercambio comercial, importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler e instalación de programas de computación.

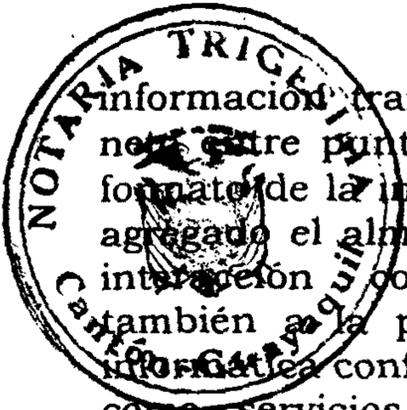
DOS.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social se reforma el Estatuto de la compañía en el literal a) del artículo segundo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a: A) A.1) Prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en la forma de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia.- A.2) Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones. A.3) Explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no conmutadas. A.4) Explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado aquellos que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la

Dr. Piero Ayca
SECRETARIO
GUAYAQUIL

1000





información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la información y la interacción con bases de datos. A.5) La compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e información conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas. A.6) Intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadoras nacionales, manejos de corresponsalias, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos. A.7) A la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional e internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base de nuevas tecnologías. A.8) En general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas. A.9) Prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, intercambio comercial, promoción de exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho internacional privado. A.10) Importación, venta, alquiler, instalación y mantenimiento de equipos de computación y telecomunicaciones. A.11) Importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler, instalación de programa de computación.

Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y concesiones, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer y ejecutar los actos y contratos que las leyes le permitan incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio, firmar acuerdos con empresas nacionales o extranjeras, formar alianzas, consorcios".- El resto de los literales del artículo dos del Estatuto se mantienen igual al texto de la escritura pública de constitución.

Por no haber otro punto que tratar se produce un receso para la elaboración de la presente Acta, hecha la cual es leída y aprobada por UNANIMIDAD del capital pagado.

Siendo las 11H00 se da por terminada la presente Junta General.


Guillermo J. Baquerizo Dávila
 Presidente - Accionista


Ab. Alejandra Mendoza Muñoz
 Secretaria Ad Hoc

Dr. Piero Aycart
 Notario Trigesimo
 Cantón Guayaquil
 Ecuador



EFICENSA S.A.

Señor
GUILLERMO JOSEPH BAQUERIZO DAVILA
Ciudad.

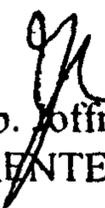
De mis consideraciones:

Cámpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EFICENSA S.A.", celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el Ejercicio a su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 14 de marzo de 1997 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón, Ab. Ab. José Zambrano Salmón y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de abril de 1997. Reemplaza en sus funciones al Sr. Ab. Joffre Torbay Dassum, cuyo nombramiento fue inscrito el 29 de abril de 1997.

Atentamente,


Ab. Joffre Enrique Torbay Dassum
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 12 de 1999


GUILLERMO JOSEPH BAQUERIZO DAVILA
C.I.#1202342307
Nacionalidad Ecuacotirana

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 45.25 Registro Mercantil No.
13610 Repertorio No. 18.826

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999

~~LCMO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
24.120 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999

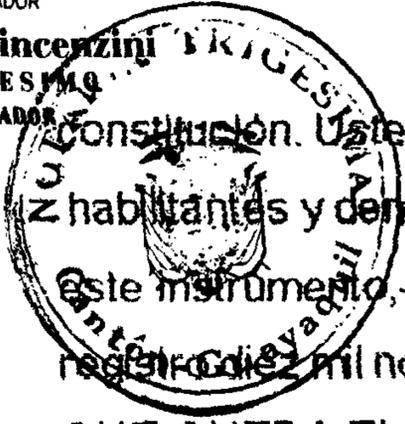
~~LCMO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 07



Constitución. Usted señor Notario se servirá agregar los documentos
de los habitantes y demás formalidades de estilo para la plena validez de
este instrumento.- Firmado) Abogada Alexandra Mendoza Muñoz .
registro diez mil novecientos dieciocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la
aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
fe.-

p/ EFICENSA S.A.

Josefa Braveniro
GUILLERMO BAQUERIZO DAVILA
C.C.No. 1202342307
C.V.No.
RUC.No 0991389822001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Page 5 of 5

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ENICENSA S.A. otorgada ante mí el 03 de Octubre del dos mil dos, he tomado nota de su aprobación mediante resolución 02-G-J- 0010060 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el 30 de diciembre del 2002.- Guayaquil catorce de enero del dos mil tres.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTRO MERCZ



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0300 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0010060, dictada el 30 de Diciembre del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inserta la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía EFICENSA S.A., de fojas 6.104 a 6.115, número 875 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.362 del Repertorio.

2.- Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.

3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Enero del dos mil tres.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 64,85

ORDEN: 41334
 LEGAL: ANGEL AGUILAR
 AMANUENSE: MERCY CAICEDO
 COMPUTO: MERCY CAICEDO
 ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
 REVISADO POR: *M*



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

03/03/13

1 RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura
2 Pública de Constitución de Compañía de fecha catorce de
3 Marzo de mil novecientos noventa y siete, tomo nota de la
4 resolución número 02-G-IJ-0010060 de fecha treinta de
5 Diciembre del dos mil dos, en la que la Subdirectora Jurídico de
6 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
7 MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, aprueba LA
8 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
9 EFICENSA S. A. Según consta de la Escritura Pública
10 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
11 Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha tres de Octubre del
12 dos mil dos.- SANTA ELENA, SEIS DE MARZO DEL DOS
13 MIL TRES.-



Ab. José Zambrano Salmon
Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28